

## ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN POLONIA

**Expediente:** CONTR 2024\_298368

**Procedimiento:** Abierto

**Tramitación:** Ordinaria

**En Sevilla, a 29 de julio de 2024**

**Asisten:**

**Presidenta:** Matilde Fuertes Fuster, jefa del departamento de Contratación.

**Vocales:**

Fernando Benot Ferrón, del área de los servicios jurídicos.

Javier Reyes Rodríguez Díaz, del Departamento de Control Interno.

María Lara Quinlan, del Área de internacionalización de la economía.

**Secretaria:** Reyes Mahedero Castellano, del departamento de Contratación.

Siendo las 9:00 horas del día de la fecha, se constituye en la sede de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), en Sevilla, C/ Leonardo da Vinci nº 17-A, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, de la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN POLONIA” expediente CONTR 2024\_298368.

El objeto de la sesión es el análisis del resultado del requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora OMNICREA CONSULTORIA, S.L.U. cuya oferta se ha determinado como la mejor en la licitación “PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN POLONIA”.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE de fecha de fecha 13 de mayo de 2024, modificada mediante Resolución de 27 de junio de 2024 por la que se modifica la composición de la misma, que ha sido publicada el 27 de junio de 2024 en el perfil de contratante. Por ausencia del vocal titular segundo y cuarto, D. José Manuel Muñoz Baca y D. Fernando Ferrero Álvarez-Rementería, de conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución asisten sus respectivos suplentes, D. Javier Reyes Rodríguez Díaz y D<sup>a</sup> María Lara Quinlan. No asisten ni la vocal tercera D<sup>a</sup> Blanca Calvo Ramos-Paul ni su suplente D<sup>a</sup> Ana Aranda García.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

La Presidenta de la Mesa de Contratación consulta a los miembros de la misma, si ostentan algún tipo de conflicto de intereses, tal y como establece el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MATILDE FUERTES FUSTER

FECHA

29/07/2024

MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO

VERIFICACIÓN

Pk2jmVMDDL6DXTC3A4BVL7QFKEHEFE

PÁGINA

1/4





Directiva 2004/18/CE, esto es “cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”. Todos los miembros de la Mesa de Contratación, incluida la Presidenta, responden negativamente.

A continuación, la presidenta recuerda que la Mesa acordó requerirle subsanación de la documentación previa a la adjudicación a OMNICREA CONSULTORIA, S.L.U. sobre los términos recogidos en el Acta de la sesión del día 23 de julio del 2024.

Dicho requerimiento se realizó el 23 de julio del 2024 concediéndole el plazo establecido, esto es hasta el 26 de julio del 2024 a las 15:30 h. La licitadora presentó la documentación el 25 de julio de 2024 en tiempo y forma.

A continuación, se procede a analizar la documentación presentada por la licitadora:

- Presentan declaración expresa responsable, emitida por persona representante con facultades que figura en el ROLECE, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

En base a todo lo anterior, el miembro de la Mesa que ostenta la representación de la Asesoría Jurídica, ha valorado en el acto de celebración de la presente sesión, la suficiencia de la representación de Alfonso Tapia Racionero para la firma del contrato en representación de OMNICREA CONSULTORÍA, S.L.U. en base a la información contenida en el ROLECE y a la declaración de no alteración de los datos que constan en el mismo.

- Presentan declaración de no haberse dado de baja en el IAE.
- Presentan el DEUC de la empresa OMNICREA CONSULTORIA, S.L.U. contestando a la pregunta “Parte II: Información sobre el operador económico, C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades. ¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?” SI
- Presentan el DEUC de la empresa a la que va a recurrir para cumplir con la solvencia técnica requerida. En relación a este DEUC, en la pregunta “¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?” responden SI, cuando la respuesta correcta sería NO ya que las dos empresas no van en UTE, única situación en la que sí se debe responder de forma afirmativa a esta cuestión.

A este respecto la Mesa acuerda, en base al conjunto de la documentación que obra en el expediente que acredita que la relación entre ambas empresas radica en que una es la licitadora y la otra es la empresa que le presta la solvencia técnica, que no es necesario, por economía procesal, solicitar ninguno tipo de aclaración a la respuesta a esta pregunta ya que la Mesa conoce que ambas empresas no licitan en UTE.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER	FECHA	29/07/2024	
	MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmVMDL6DXTC3A4BVL7QFKEHEFE	PÁGINA	2/4	



- Presentan documento de COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS en los términos solicitados en la subsanación.
- Presentan, en relación a la aclaración solicitada sobre la relación contractual actual entre el jefe de proyecto propuesto y el IVACE, una declaración en la que el jefe de proyecto propuesto se compromete, siendo actualmente adjudicatario del servicio asesoramiento y apoyo en destino a las empresas de la Comunitat Valenciana para su internacionalización en Polonia (IVACE), a que en el momento en que la adjudicación sea definitiva y a la fecha de la firma del contrato con ANDALUCIA TRADE dispondrá de total dedicación y exclusividad, en el sentido que la figura de jefe de proyecto requiere DEDICACION total al proyecto TRADE y que además se le exige tanto a la empresa como al equipo exclusividad no pudiendo realizar el mismo tipo de prestación de servicios en Polonia para otras entidades u organismos homólogos a TRADE del resto de España.

En relación a lo anterior, la Mesa en su acta de la sesión de 23 de julio indicó que “en caso de que en la actualidad el jefe de proyecto siga manteniendo una relación contractual con IVACE, la licitadora OMNICREA CONSULTORIA, S.L.U. deberá presentar propuesta de dos personas nuevas que cumplan con el perfil requerido y la documentación exigida en el Anexo I para la acreditación del cumplimiento de la misma”, si bien la Mesa tendría que haber indicado en su acta que la condición de exclusividad exigida tanto al equipo como a la empresa debe ser cumplida a fecha de formalización del contrato y no en fase previa de adjudicación, ya que en esta fase lo que corresponde es acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica, la adscripción de medios mediante Anexo XIX. B y Anexo XIX, declaración responsable de cada uno de los miembros del equipo propuesto sobre el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignados con carácter permanente a la ejecución del contrato.

Por tanto, analizando la documentación previa a la adjudicación referida a la solvencia técnica y adscripción de medios, se comprueba que el jefe de proyecto propuesto cumple con la solvencia exigida y queda acreditada la adscripción de medios al presentar declaración responsable mediante Anexo XIX y XIX.B.

Por otro lado, en relación a la exigencia de exclusividad del equipo técnico, la misma debe ser cumplida a fecha de inicio del contrato, en fase de ejecución. Por tanto, la Mesa da por suficiente, en esta fase previa a la adjudicación, el compromiso del jefe de proyecto aportado; si bien, la licitadora deberá acreditar documentalmente, a requerimiento de TRADE, que efectivamente a fecha de inicio del contrato con TRADE, el jefe de proyecto y resto del equipo que ejecute la prestación del servicio tiene la disponibilidad y exclusividad que se le exige en el pliego que rige la licitación, siendo causa de resolución del contrato su incumplimiento.

Por tanto y, una vez finalizado el análisis y considerando los miembros de la Mesa de Contratación que la documentación previa a la adjudicación aportada es correcta, acuerdan, por unanimidad, proponer

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER	FECHA	29/07/2024	
	MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmVMDDL6DXTC3A4BVL7QFKEHEFE	PÁGINA	3/4	



la adjudicación del contrato correspondiente a la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN POLONIA”, CONTR 2024\_298368, a OMNICREA CONSULTORIA, S.L.U.

Siendo las 9:35 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

\*\*\*\*

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria  
Reyes Mahedero Castellano  
Departamento de Contratación

Presidenta  
Matilde Fuertes Fuster  
Departamento de Contratación

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER	FECHA	29/07/2024	
	MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmVMDDL6DXTC3A4BVL7QFKEHEFE	PÁGINA	4/4	